

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios** **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia: E23-0098**

**Contrato de:**

**“MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERIA DEL PUERTO DE PALMA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	103.243,69 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	412.974,76 € sin IVA
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	516.218,45 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024:</b> 103.243,69 € sin IVA
	<b>2. 2025:</b> 103.243,69 € sin IVA
	<b>3. 2026:</b> 103.243,69 € sin IVA
	<b>4. 2027:</b> 103.243,69 € sin IVA
	<b>5. 2028:</b> 103.243,69 € sin IVA

**CPV:**

**50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento**

<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objeto del Contrato:</b> Trabajos de mantenimiento de albañilería</li> <li>• <b>Justificación:</b> La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone en las superficies adscritas a la Zona de Servicios del puerto de Palma, áreas urbanizadas, edificios y otras infraestructuras que requieren un mantenimiento de oficios relacionados con la reparación y mantenimiento de edificios e infraestructuras.</li> </ul> <p>Debido al gran volumen de trabajos de mantenimiento a realizar en la totalidad de las instalaciones pertenecientes a la APB, se requiere de unos medios técnicos y humanos que esta Autoridad Portuaria no es capaz de satisfacer.</p> <p>En la actualidad está en vigor el expediente E21-0029 “MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERIA DEL PUERTO DE PALMA” que se adjudicó el 18 de noviembre de 2021 y con una duración de un año. Actualmente, este expediente se encuentra en la 1ª prórroga que finalizará el próximo 31 de diciembre de 2023. Debido a nuevas necesidades surgidas que no estaban contempladas en el contrato en vigor y a la necesidad de disponer permanentemente los equipos humanos y técnicos en la isla de Mallorca (cuestión no contemplada en los pliegos del contrato actual) se procede a la redacción de un nuevo expediente que mejore las prestaciones del servicio y se adecúe mejor a las necesidades de la APB.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de trabajos de una misma tipología y que, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li> <li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferen-</li> </ul>

	tes.
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.  Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	Se designa a D. Antonio Martín Vidal., Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a:  D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Servicio de Mantenimiento de Obra Civil  D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

*De la existencia de crédito:*

El jefe del Departamento Económico-Financiero,



Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvà

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

*Informe favorable del PPT/RU:*

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por\*  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.